

**REF. : OTORGA PRÓRROGA DE PLAZO A
PROVEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015149

TALCA, 31 MAR 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008 la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 015907 de 30 Diciembre de 2015 y Resolución Exenta Nº 0150028 de 15 de Enero de 2016, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de enero de 2016 se informa a través del Portal de Mercado Público la Licitación Pública ID 848-42-LQ15, denominada "Material Didáctico No Fungible 2016" de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2. Que, según resolución de la comisión evaluadora, se adjudica parcialmente dicha Licitación, a don ALVARO PEREZ FUENZALIDA, RUT 4.502.341-9, para la adquisición de Material Didáctico No Fungible 2016 para Programa 01 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según detalle:

ORDEN DE COMPRA	EMITIDA	PLAZO DE ENTREGA
848-33-SE16	29-01-2016	16-03-2016

3. Que, con fecha 17 de Marzo de 2016, don ALVARO PEREZ FUENZALIDA, presenta solicitud de prórroga del plazo de entrega de 15 días, aduciendo la razón de "Escases de materia prima" por parte de su proveedor en la confección de las ruedas utilizadas en los carros de arrastre y rodados, adjudicados en orden de compra mencionada.

4. Que, dada la necesidad institucional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por los carros de arrastre y rodados adquiridos, sumado a la justificación presentada por el proveedor, que impide el cumplimiento, las cuales, no son circunstancias atribuibles al hecho o culpa suya y han sido imprevistos e irresistibles;

5. Que, por lo expuesto, deberá dictarse el acto administrativo de rigor que concede a don ALVARO PEREZ FUENZALIDA, Rut: 4.502.341-9, la prórroga del plazo de entrega hasta el 07 de Abril de 2016 de los productos carros de arrastre y rodados, correspondientes a la orden de compra N° 848-33-SE16.

RESUELVO

1º. **TÉNGASE** por autorizada a don ALVARO PEREZ FUENZALIDA, RUT 4.502.341-9, la prórroga del plazo de entrega hasta el día 07 de Abril de 2016, para la entrega de los productos, carros de arrastre y rodados, adquiridos en virtud de la orden de compra señalada en el punto segundo de la parte considerativa de la presente resolución.

2º. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA DE LA REGIÓN DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/GVC/PHF-NAC/mmhf

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRFF
- Of. de Partes